



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

INFORME AL DESPACHO: MONTERÍA, AGOSTO 16 DE 2022.-

Señor Juez revisado el expediente se halló un error involuntario en la dirección de notificación aportada por el demandante respecto del demandado GUSTAVO POSADA BOTERO, en tal sentido se debe corregir providencia del 12 de agosto de 2022. - PROVEA.

-

JAMITH ENRIQUE RICARDO VILLALBA
SECRETARIO

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
MONTERÍA – CÓRDOBA

PROCESO ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA PROMOVIDA POR ELKIN DARIO GALARCIO PESTANA CONTRA ROSANA ALDANA PEREZ, VLADIMIR POSADA CONSTAIN, GUSTAVO ALBERTO POSADA BOTERO Y COLPENSIONES RAD. No. 23001310500220200022300.

AGOSTO DIECISEIS (16) DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022)

En atención a la nota secretarial que antecede evidencia el despacho que en el presente asunto mediante auto de fecha 26 de mayo de 2021 se requirió al accionante a fin de que ratificara la dirección para notificación electrónica del demandado GUSTAVO POSADA BOTERO, requerimiento que fue atendido conforme se otea en archivos **11 RESPUESTA APODERADO DTE PDF** y **12 MEMORIAL APORTA CORREO DEMANDADO PDF** del expediente digital.

En este último el actor indica como dirección electrónica del demandado gustavoposadobotero54@gmail.com, la cual afirma haber tomado del proceso con RAD. 23001310500520200020400 cursante en el Juzgado Quinto Laboral del Circuito de esta ciudad, y para estos efectos a folios 4 al 14 de dicha documental, aporta contestación de la demanda donde el susodicho sujeto procesal indica expresamente su dirección electrónica para notificaciones.

No obstante lo anterior, revisado el documento aportado por el accionante se evidencia que la dirección electrónica corresponde a gustavoposadabotero54@gmail.com, y no a la anunciada por el aquí demandante, situación que llevó al despacho a incurrir en error al momento de remitir la respectiva notificación electrónica visible en archivo **13 NOTIFICACION GUSTAVO POSADA PDF**, de la cual también se derivó el auto de fecha 12 de agosto de 2022 mediante el cual se nombró curador ad-litem al demandado.

Calle 24 con Avenida Circunvalar – Edificio Isla Center – Oficinas S-5 y S-6 – Segundo piso.
e-mail: j02lcmon@cendoj.ramajudicial.gov.co
Telefax: (4) 7835155
Montería – Córdoba

Por lo anteriormente expuesto, a fin de evitar futuras nulidades, se dejará sin efectos el auto de fecha 12 de agosto de 2022 mediante el cual se ordenó emplazar al demandado GUSTAVO ALBERTO POSADA BOTERO y se designó curador ad litem, y en su lugar se ordenará realizar nuevamente la notificación del susodicho señor al correo electrónico gustavoposadabotero54@gmail.com.

En mérito de lo expuesto, el juzgado

ORDENA:

PRIMERO: DEJAR SIN EFECTOS el auto de fecha 12 de agosto de 2022 conforme a lo aquí expuesto.

SEGUNDO: NOTIFICAR al demandado GUSTAVO ALBERTO POSADA BOTERO en la dirección electrónica gustavoposadabotero54@gmail.com

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**ANTONIO DE SANTIS CASSAB
JUEZ**

VABM

Firmado Por:

Antonio Jose De Santis Cassab

Juez

Juzgado De Circuito

Laboral 002

Montería - Córdoba

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5b5f139b145f35d6b97991571bdcdd9fa43a65cfea41ab80f73739460a18841a**

Documento generado en 16/08/2022 05:02:25 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>